

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO****Orden Foral 3/2023, de 13 de enero. Aprobación inicial del expediente de declaración de interés público del proyecto de núcleo zoológico felino en la parcela 157 polígono 4 en suelo no urbanizable del municipio de Zigoitia**

María Elvira Marín Angulo ha presentado ante el Ayuntamiento de Zigoitia comunicación previa para la actividad de núcleo zoológico felino en suelo no urbanizable de dicho municipio, en la parcela 157 polígono 4 de Diseminados de Zigoitia.

El Ayuntamiento de Zigoitia remite el expediente y solicita la tramitación de la declaración de interés público del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.5.a) de la Ley vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

El objeto del proyecto es una instalación destinada a albergar y criar gatos de compañía, así como gatos de acogida procedentes de sociedades protectoras en espera de adopción definitiva. Se estima que el número máximo de gatos a albergar será de 60 ejemplares, principalmente gatos bosque de Noruega y ocasionalmente gatos europeos. En el inmueble destinado a la actividad se disponen tres zonas, para gatos machos, para hembras, y para cachorros, respectivamente, con espacios dedicados a jardín y terraza, siendo la superficie total accesible a los animales de 610,70 metros cuadrados.

Se aporta justificación de la tramitación de la autorización previa prevista en el Decreto 81/2006, de núcleos zoológicos del País Vasco, ante el Servicio de Ganadería del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava.

Consta en el informe emitido por el arquitecto municipal que la parcela se ubica en suelo no urbanizable, calificado como Z5 Zona de protección agrícola y, de acuerdo con lo previsto en las normas subsidiarias vigentes del municipio, es uso admisible la implantación de construcciones, instalaciones e infraestructuras de utilidad pública e interés social.

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes fundamentos jurídicos,

El Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo es competente para resolver el expediente que se examina de conformidad con Decreto Foral del Diputado General 324/2019, de 5 de julio, y con lo establecido en el artículo 18.c) del Decreto Foral 17/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del departamento.

El artículo 13.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU), establece que en el suelo en situación rural preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización "Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social, que contribuyan a la ordenación y el desarrollo rurales, o que hayan de emplazarse en el medio rural".

De acuerdo con el régimen establecido en el artículo 28.5.a) de la Ley 2/2006, podrán llevarse a cabo en suelo no urbanizable "las actuaciones dirigidas específicamente y con carácter exclusivo al establecimiento de dotaciones, equipamientos y actividades declarados de interés público por la legislación sectorial aplicable o por el planeamiento territorial, y que, en todo caso y para el caso concreto, sean además declaradas de interés público por resolución de la diputación foral correspondiente previo trámite de información pública de veinte días".

La naturaleza jurídica de la aprobación inicial en el caso examinado tiene el carácter de acto de trámite, simple impulsor del procedimiento que posibilita la publicación de su contenido, sin que suponga, de ningún modo, prejuzgar decisiones reservadas al acto de aprobación definitiva.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente sobre declaración de interés público del proyecto de núcleo zoológico felino promovido por María Elvira Marín Angulo, en la parcela 157 polígono 4 en suelo no urbanizable del municipio de Zigoitia.

Segundo. Iniciar un periodo de exposición pública de veinte días a partir de la publicación de la presente orden foral en el BOTHA, durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas. El expediente se encuentra a disposición de las personas interesadas para su examen en el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. Contra la presente orden foral, que tiene carácter de acto de trámite no cualificado, no cabe recurso.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de enero de 2023

*El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo*  
JOSEAN GALERA CARRILLO